

EL POLICÍA LOCAL COMO AGENTE TUTOR

EDUCACIÓN VIAL PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA

VOLUMEN 1



AUTOR:

RAFAEL DUEÑAS AGUDO

POLICÍA LOCAL DE POZOBLANCO (CÓRDOBA).



FECHA:

JULIO DE 2023

COLABORA Y DISTRIBUYE:

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PROFESIONALES

PARA LA SEGURIDAD VIAL



POLICÍA & EDUCADOR
para la **SEGURIDAD VIAL**

INDICE

- PRESENTACIÓN.
- OBJETIVOS.
- ¿QUÉ ES UN AGENTE TUTOR?
- ¿QUÉ ES LA SEGURIDAD VIAL?
- ¿PORQUÉ ES IMPORTANTE LA SEGURIDAD VIAL EN LA ESCUELA?
- OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN VIAL.
- ¿QUÉ PODEMOS ENSEÑAR?
- LA VIA PÚBLICA
 - Clases de vías.*
 - Partes de vías.*
- EL ORDEN DE PRIORIDAD DE LAS SEÑALES.
- SEÑALIZACIÓN VERTICAL.
 - De advertencia de peligro.*
 - De prioridad.*
 - De prohibición.*
 - De restricción de paso.*
 - De prohibición o restricción de paso.*
 - De obligación.*
 - De fin de prohibición o restricción.*
 - De indicaciones generales.*
 - De servicios.*
 - De obras.*
- LOS SEMÁFOROS.
- SEÑALES DE LOS AGENTES DEL TRÁFICO.
- LOS PEATONES.
- LA BICICLETA.
- EL CICLOMOTOR Y LA MOTOCICLETA.
- LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (V.M.P).
- NORMAS DE SEGURIDAD EN CASO DE ACCIDENTE (PROTOCOLO P-A-S)

PRESENTACIÓN:

Soy Rafael Dueñas, agente de la Policía Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde hace 16 años realizo mi profesión en la localidad de Pozoblanco, (Córdoba).

Desde hace un tiempo, soy agente tutor en mi localidad, dispongo de formación específica para tales funciones y realizo muchos de mis servicios en tal temática.

OBJETIVOS:

En esta publicación se tratará el Policía Local como agente tutor en la etapa educativa secundaria.

Esta es la etapa en la que los adolescentes comienzan a actuar con autonomía, a salir de forma independiente y a relacionarse con sus grupos de iguales. También pueden desplazarse con autonomía y habitualmente en bicicletas, vehículos de movilidad personal y ciclomotores, o viajar con jóvenes, muchas veces conductores noveles.

En esta etapa es el momento en el que se pone a prueba su comportamiento vial y la exposición al riesgo de sufrir algún siniestro. En esta edad, la percepción de los riesgos es aún baja y, como consecuencia se derivan más siniestros y de mayor gravedad.

En el comportamiento vial influyen los hábitos, actitudes, valores y aprendizajes adquiridos en la infancia y, de forma determinante, una serie de comportamientos propios de la adolescencia como rebeldía ante las normas, la presión del grupo de iguales, el consumo de alcohol y otras drogas, la especial carencia sobre la gravedad e irreversibilidad de determinadas conductas...

La Educación Vial se hace imprescindible para la prevención de riesgos viales y para la defensa de la salud y de la vida en la adolescencia. Es aquí donde se consolida lo aprendido en etapas anteriores a la vez que crece la perspectiva de autonomía desde el cuidado propio y hacia los demás.

Es por ello y en base a lo anteriormente expuesto, que es necesario actuar como agente tutor en este grupo de edades.

La bicicleta, los vehículos de movilidad personal, los ciclomotores y motocicletas serán los temas a tratar en la presente publicación, además y dado que serán usuarios de la vía y la compartirán junto a otros vehículos, es vital y necesario conocer las normas y señales del tráfico para un correcto cumplimiento y una óptima seguridad vial.

¿QUÉ ES UN AGENTE TUTOR?

Es un miembro de la Policía Local con formación específica, especializado en cooperar en la resolución de conflictos privados y en la actuación en el entorno escolar.

Es un colaborador próximo que facilita la resolución de estas problemáticas, incluidas las conductas de riesgo relacionadas con niños, niñas y adolescentes dentro del medio abierto.

Es un Policía Local dedicado especialmente a la colaboración con los profesionales del mundo educativo y del ámbito social, sin perder la condición de agente de la autoridad y todo lo que representa.

Es un agente que forma en centros escolares e institutos en buenas prácticas y Educación Vial.

¿QUÉ ES LA SEGURIDAD VIAL?

Se define la seguridad vial como el conjunto de mecanismos para la prevención de accidentes de tráfico y/o la minimización de los efectos en el caso de existir un accidente de tráfico o algún tipo de incidente.

Quizás otra definición algo más completa sería: La seguridad vial es el conjunto de reglas, normas y actitudes que garantizan la seguridad de los conductores de cualquier tipo de vehículo, así como cualquier persona que se encuentra caminando por la calle.

En términos de seguridad, nos referimos a todo aquello que está exento de peligro, daños o riesgos, con lo que seguridad vial es sinónimo del término prevención.

Aunque en el pasado ha sido siempre una gran olvidada, en los últimos años se está hablando mucho de ella y se está involucrando a muchas personas para darle la importancia que realmente se merece.

No debemos olvidar que todos somos usuarios de la vía, ya sea como conductores o peatones, es por ello que hay que darle la importancia necesaria a este tipo de seguridad.

Además, desde estos últimos años, organizaciones, autoridades, promotores y demás grupos de interés, están llevando a cabo campañas, jornadas, cualquier tipo de programa o curso para educar y formar en educación vial, en lo que se promueve entre otras cosas:

Autoridades y promotores voluntarios suelen llevar a cabo de forma permanente campañas, programas y cursos de seguridad y educación vial, en los que se promueve:

- ✓ *La educación vial en los vehículos.*
- ✓ *El respeto a los agentes del tráfico.*
- ✓ *La protección activa para los peatones*
- ✓ *Personas con movilidad reducida y ciclistas.*
- ✓ *La prevención de siniestros del tráfico*
- ✓ *El uso responsable de los vehículos.*



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA EDUCACIÓN VIAL EN LA ESCUELA?

Si la seguridad es importante en general, ¿cómo no lo va a ser en referencia a la seguridad vial?

Y es que uno de los grandes problemas que hay hoy en la calle es una seguridad vial deficiente por parte de conductores y peatones, a ello hay que sumarle la dejadez del cumplimiento de las normas del tráfico por parte de gente poco cívica.

Recibir educación vial desde edades tempranas, está estudiado que aporta unos beneficios de cara al futuro usuario de la vía, es por ello que educar en los centros escolares es fundamental. Todo ello, en base a que se promueve un aprendizaje vial, una educación hacia las normas, se crea una buena base futura para evitar ser castigado en un futuro como conductores.

Es necesario crear unos hábitos viales saludables desde edades tempranas, aunque en el presente no sean conductores, enseñar en derechos y deberes viales ayuda a crear un seguro vial de calidad.

El fin de ello es incentivar un hábito, una cultura de prevención, promoviendo también un desarrollo de autoestima y respeto hacia las autoridades y ciudadanos en general.

No sólo la escuela debe ser la encargada de impartir seguridad vial de calidad, en el entorno del niño, ya sea su familia o cualquier contacto directo, debe siempre enseñar valores viales.

OBJETIVO DE LA EDUCACIÓN VIAL

- El conocimiento de las normas básicas de circulación.
- Peatones, conductores de bicicletas, ciclomotores, motocicletas y turismos cívicos.
- Adquisición de hábitos de seguridad vial saludables.
- Valoración de la importancia de cumplir las normas por una sociedad de bienestar.
- Hacer futuras personas adultas mejores, con unos valores y una responsabilidad.

¿QUE PODEMOS ENSEÑAR?

Estas son sólo algunos de los temas a tratar y a enseñar, como es lógico no están todos, hay muchísimo más, pero se cita lo que se tratará en esta publicación:

- Lo que es la vía pública, tipos y partes de la vía.
- Orden de prioridad de las señales.
- Señalización, (todos sus tipos).
- La vía pública.
- El orden de prioridad de las señales.
- Señalización.
- Los semáforos.
- Señales de los agentes del tráfico.
- Los peatones.
- La bicicleta.
- El ciclomotor y la motocicleta.
- Los vehículos de movilidad personal (VMP).
- Normas de seguridad en caso de accidente (Protocolo P-A-S)

LA VÍA PÚBLICA

Se define vía pública como toda la carretera, calle o camino público o de carácter particular.

Para ofrecer un ejemplo de la definición aportada, se considera vía pública por ejemplo el aparcamiento de un parking ya que es de uso común, abierto al público. No sería vía pública un camino privado de acceso a una finca.

CLASES DE VÍAS:

- Por su situación: Son urbanas, interurbanas y travesías.
 1. Urbanas: Son las calles de los pueblos y ciudades, están situadas en los correspondientes cascos urbanos, los cuales se definen como el

conjunto de edificios de una población. Los cascos urbanos están señalizados en sus correspondientes entradas y salidas.

2. Interurbanas: Son las vías que se encuentran fuera de los poblados.

3. Travesías: Son tramos de vías interurbanas que discurren por zonas urbanas.

- Por sus características: Son autopista, autovía, vía para automóviles y carreteras convencionales.



VÍA URBANA



VÍA INTERURBANA

PARTES DE LA VÍA:

- Plataforma: Es la zona de la carretera al uso de los vehículos, está formada por el arcén, los carriles, (calzada).
- La calzada: Es la zona destinada a la circulación de vehículos. Las calzadas pueden disponer de uno o varios carriles. Dentro de las calzadas existen las isletas y refugios.
- Carriles: Son las partes en que pueden dividirse una calzada.
- Arcén: Esta parte de la vía es la que se encuentra al exterior de la calzada.

No está destinada al uso de vehículos automóviles.

- Acera: Es la zona de uso peatonal. Se encuentra pavimentada y elevada.
- Mediana: Es la zona de carretera que separa dos o más calzadas.
- Cuneta: Es la zona o franja de terreno que se encuentran a los lados de la calzada.



ORDEN DE PRIORIDAD DE LAS SEÑALES

- Órdenes y señalización de los agentes encargados de la circulación del tráfico.
- Señalización circunstancial que modifica de manera temporal el régimen normal de la vía.
- Los semáforos.
- La señalización vertical.
- La señalización horizontal, (marcas viales).



SEÑALIZACIÓN VERTICAL

(TIPOS)

La misión principal de las señales del tráfico, es la información, ordenación o reglamentación el comportamiento de los usuarios.

Es importante conocer el catálogo de señales existentes en nuestras calles, con ello evitamos posible accidentes de tráfico.

En este apartado nos centraremos en la señalización vertical.

Tipos de señales verticales:

- **Señales de advertencia de peligro:** Este tipo de señales de tráfico indican proximidad de un peligro próximo. La forma exterior es un triángulo equilátero con fondo blanco y su borde en color rojo.
Su nomenclatura empieza con la letra P, seguido de una numeración.
- Señalización de advertencias:



P1 Intersección con prioridad



P1a Intersección con prioridad sobre vía a la derecha



P1b Intersección con prioridad sobre vía a la izquierda



P1c Intersección con prioridad sobre incorporación por la derecha



P1d Intersección con prioridad sobre incorporación por la izquierda



P2 Intersección con prioridad de la derecha



P3 Semáforos



P4 Intersección con circulación giratoria



P5 Puente móvil



P6 Cruce de tranvía



P7 Paso a nivel con barreras



P8 Paso a nivel sin barreras



P9a Proximidad de un paso a nivel o de un puente móvil (lado derecho)



P9b Aproximación a un paso a nivel o un puente móvil (lado derecho)



P9c Proximidad de un paso a nivel o de un puente móvil (lado derecho)



P10a Proximidad de un paso a nivel o de un puente móvil (lado izquierdo)



P10b Aproximación a un paso a nivel o un puente móvil (lado izquierdo)



P10c Proximidad de un paso a nivel o de un puente móvil (lado izquierdo)



P11 Situación de un paso a nivel sin barreras



P11a Situación de un paso a nivel sin barreras de más de una vía férrea



P12 Aeropuerto



P13a Curva peligrosa hacia la derecha



P13b Curva peligrosa hacia la izquierda



P14a Curvas peligrosas hacia la derecha



P14b Curvas peligrosas hacia la izquierda



P15 Perfir irregular



P15a Resalto



P15b Badén



P16a Bajada peligrosa



P16b Subida con fuerte pendiente



P17 Estrechamiento de calzada



P17a Estrechamiento de calzada por la derecha



P17b Estrechamiento de calzada por la izquierda



P18 Obras



P19 Pavimento deslizante



P20 Paso de peatones



P21 Niños



P22 Ciclistas



P23 Paso de animales domésticos



P24 Paso de animales en libertad



P25 Circulación en los dos sentidos



P26 Desprendimientos



P27 Muelle



P28 Proyección de gravilla



P29 Escalón lateral



P30 Vientos transversal



P31 Congestión



P32 Obstrucción de la calzada



P33 Visibilidad reducida



P34 Pavimento deslizante por hielo o nieve



P50 Otros peligros

- **Señales de prioridad:** Este tipo de señales de tráfico indican obligación. Dada su importancia tienen formas diferentes a las demás. Su nomenclatura empieza con la letra R, seguido de una numeración, (Del 1 al 6).

- Señalización de prioridad:



- **Señales de prohibición:** Como su nombre indica, prohíben o restringen el acceso.

Su forma es circular de color blanco y con el filo en rojo, en su interior indican hacia quién va dirigida la prohibición. En este tipo también se encuentra la señal de dirección prohibida, que es la única que es de color rojo y con una línea blanca, diseñada así por su importancia.

Su nomenclatura empieza también por la letra R, seguido de una numeración.

- Señalización de prohibición:



- **Señales de restricción de paso:** Indican restricciones en la circulación de determinados vehículos, desde el lugar donde están instaladas. Señal circular en blanco con el filo en rojo y dibujo en su interior. Su nomenclatura también comienza por la letra R, seguida de una numeración.

- Señalización de restricción de paso:



- **Señales de prohibición o restricción de paso:** Este tipo de señales prohíben comportamientos que entrañan peligro, también son circulares, en color blanco y filo en rojo, indicando en su interior un símbolo.

- Señalización de prohibición o restricción de paso:



- **Señales de obligación:** Como su nombre indican, obligan a continuar por un lugar de la vía. Su nomenclatura es la letra R con una numeración posterior.

Estas señales son circulares, con fondo en azul y en su interior indican la obligación.

- Señalización de obligación:



R400a
Sentido obligatorio



R400b
Sentido obligatorio



R400c
Sentido obligatorio



R400d
Sentido obligatorio



R400e
Sentido obligatorio



R401a
Paso obligatorio



R401b
Paso obligatorio



R402
Intersección de
sentido giratorio-
obligatorio



R403a
Únicas direcciones
permitidas



R403b
Únicas direcciones
permitidas



R403c
Únicas direcciones
permitidas



R404
Calzada para
automóviles
excepto
motocicletas de dos



R405
Calzada para
motocicletas de dos
ruedas sin sidecar



R406
Calzada para
camiones



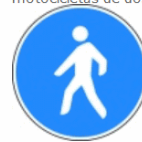
R407
Camino reservado
para ciclos



R408
Camino para
vehículos de
tracción animal



R409
Camino reservado
para animales de
montura



R410
Camino reservado
para peatones



R411
Velocidad mínima



R412
Cadenas para nieve



R413
Alumbrado de corto
alcance



R414
Calzada para
vehículos que
transporten
mercancías
peligrosas



R415
Calzada para
vehículos que
transporten
productos
contaminantes del
agua



R416
Calzada para
vehículos que
transporten
mercancías
explosivas o
inflamables



R417
Uso obligatorio del
cinturón de
seguridad

- **Señales de fin de prohibición o restricción:** Son señales que indican la finalización de una limitación anteriormente indicada. Son circulares, con fondo blanco y una o varias líneas negras en diagonal.

Su nomenclatura empieza por la letra R, y a continuación una numeración.

- Señalización de obligación:



R500
Fin de prohibiciones



R501
Fin de limitación de
velocidad



R502
Fin de prohibición
de adelantamiento



R503
Fin de prohibición
de adelantamiento
para camiones



R504
Fin de zona de
estacionamiento
limitado



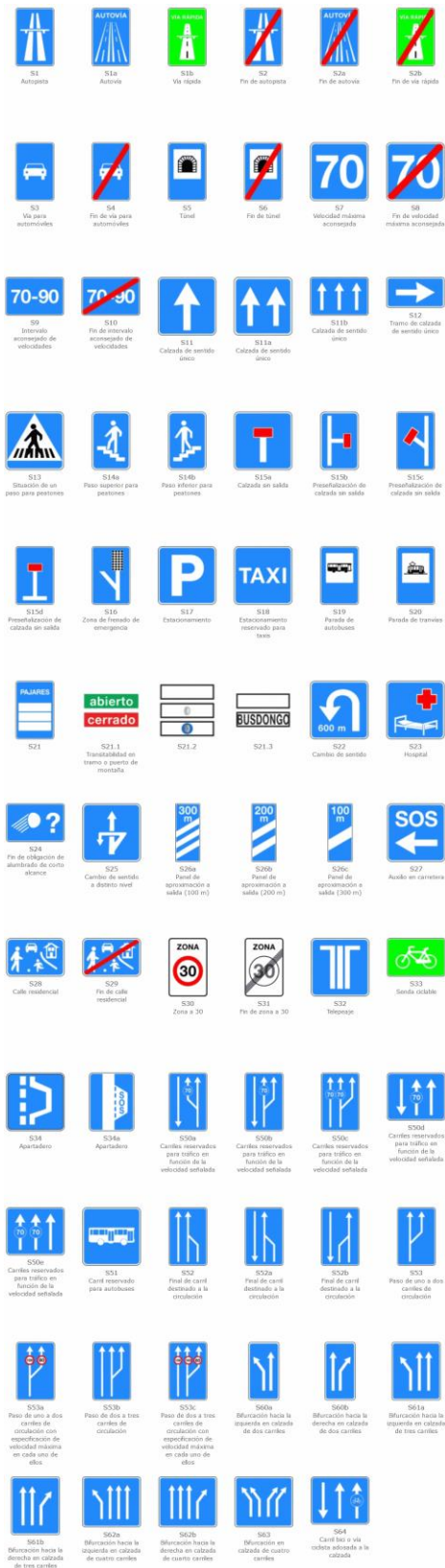
R505
Fin de prohibición
de advertencias
acústicas



R506
Fin de velocidad
mínima

- **Señales de indicaciones generales:** Son señales que facilitan diversa información de utilidad. Son rectangulares y normalmente de color azul, en su interior muestra información útil. Su nomenclatura empieza por la letra S, y a continuación una numeración.

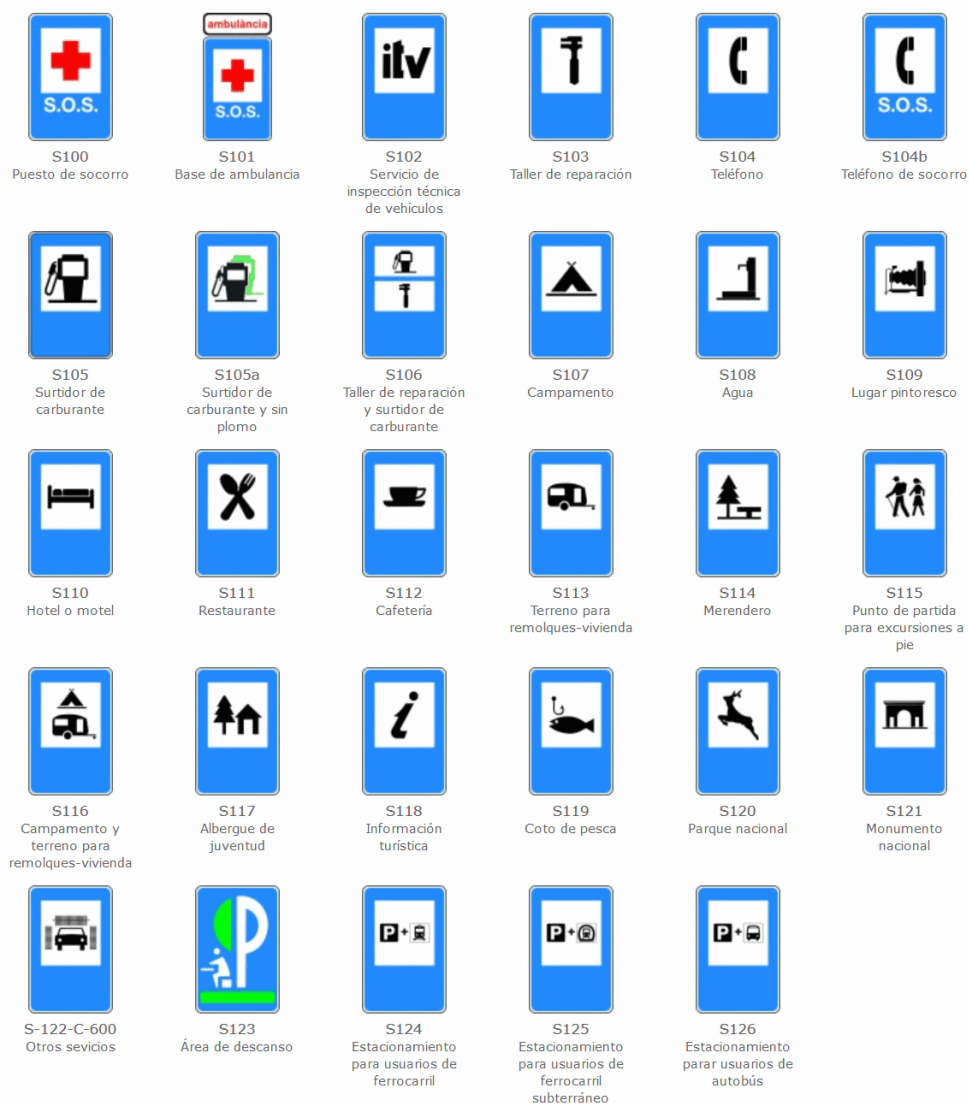
- Señalización de indicación:



- **Señales de servicios:** Indican un servicio cercano, como lugar turístico de interés o recreativo.

Son rectangulares y en color azul, el servicio indicado viene impreso en su interior. Su nomenclatura empieza por la letra S, y a continuación un número.

- Señalización de servicios:



- **Señales de obras:** Son señales idénticas a las anteriores, con la salvedad de que su fondo es en amarillo, e indican desvíos, cambios, obras temporales. Su nomenclatura, empieza por la letra TP, y a continuación su correspondiente numeración.

Dentro de ellas podemos encontrar dos tipos más específicos: Señales de reglamentación y prioridad en caso de zonas de obras y señales de indicación de carriles por obras.

- Señalización de obras:



LOS SEMÁFOROS

Son elementos de seguridad vial, de tipo lumínico que aportan fluidez y seguridad en el tráfico de vehículos. Con su instalación, se regulan el tráfico de cruces y zonas dónde es necesario.

Nos encontramos con tres tipos de semáforos, pero su lenguaje en todos es el mismo, el lenguaje de colores y la señalización.

Principalmente dispone de iluminación que afecta a los vehículos, iluminación que afecta a los peatones o direcciones.

Semáforos para vehículos:

- **ROJO:** No pasar
- **AMARILLO:** Precaución, detenerse.
- **VERDE:** Pasar.

Semáforos para peatones:

- Peatón **ROJO:** No pasar.
- Peatón **VERDE:** Cruzar con precaución.

Semáforos direccionales:

Su finalidad es dar una información lo más clara posible en relación a giros y direcciones

SEÑALES DE LOS AGENTES DEL TRÁFICO

¿Conoces las señales de los agentes del tráfico cuando se encuentran regulando el tráfico?

En las normas vienen recogidas este tipo de señales, en concreto en el Reglamento General de Circulación.

Ante estas señales, debemos tener una cosa muy importante en cuenta y es que las señales de los agentes responsables del tráfico tienen prioridad y deben ser obedecidas por todos los usuarios de la vía de manera inmediata.

Nos encontramos con dos tipos de señales, las acústicas y las ópticas.

- ✓ **Señales acústicas:** En este apartado podemos encontrar:
 - Toques de silbato corto y frecuente: Ordena la detención del vehículo.
 - Toque de silbato con toque largo: Reanudar la marcha.
- ✓ **Señales ópticas:** En este apartado podemos encontrar:
 - Brazo levantado verticalmente: Esta señal indica detención de todos los vehículos que se aproximen al agente, dicho agente podrá indicar el lugar de la detención.

- Brazo o brazos extendidos horizontalmente, (en cruz): Esta señal indica detención de los usuarios que se acerquen al agente desde la dirección que corte.
- Balancero de luz roja o amarilla: Obliga a detenerse a los usuarios a los que se dirija la luz.
- Brazo extendido en movimiento de arriba hacia abajo: Los conductores deben reducir la velocidad.

- ✓ **Señales desde el vehículo:** En este apartado podemos encontrar señales del patrullero, mediante la megafonía, o los rotativos, y pueden ser la siguientes:
 - Banderín rojo: Desde el paso de vehículo policial que lleva el banderín, la calzada queda cerrada al tráfico de vehículos y usuarios.
 - Banderín verde: Desde el paso de vehículo policial que lleva el banderín, la calzada queda abierta al tráfico de vehículos y usuarios.
 - Banderín amarillo: Necesidad extrema de prestar atención, se aproxima un peligro.
 - Brazo extendido hacia abajo inclinado y fijo: Cuando el agente encargado del tráfico se encuentra en un vehículo e indica estas indicaciones, el usuario debe detenerse en el lado donde indique la señal.
 - Luz roja o amarilla intermitente: Cuando el agente encargado del tráfico se encuentra en un vehículo e indica estas indicaciones, el usuario debe detener el vehículo delante del vehículo policial, en un lugar seguro.

LOS PEATONES

¿Qué son los peatones?

El peatón es definido como la persona, que sin ser conductor, transita a pie por los espacios de carácter público. Quien empujan o arrastran un coche de niño, de un impedido o vehículos que no disponen de motor siempre que sean de pequeñas dimensiones, también son peatones los que van a pie con una bicicleta o ciclomotor y las sillas de ruedas indistintamente con o sin motor.

En los espacios cerrados somos todos peatones.

Dicho esto, podemos citar que a los usuarios de las bicicletas son llamados ciclistas, a los usuarios de automóviles son llamados automovilistas y así sucesivamente.

Derechos y deberes de los peatones.

En la actualidad, el parque automovilístico aumenta cada día, no siendo comparable con el que nos encontrábamos hace ya varios años, es por ellos de la importancia como peatones, saber el significado de las señales, la comprensión de las normas y conocer nuestros derechos y obligaciones en cuanto a la seguridad vial.

Los peatones tienen derecho frente al vehículo, para garantizar su integridad física:

- En pasos de cebra correctamente señalizados y cuando la señal de semáforo del peatón lo indique. (color verde).
- Cuando se encuentren cruzando por un paso de peatones y no hayan finalizado su cruce.
- Cuando un vehículo gire y se encuentre peatones cruzando.
- Cuando se encuentren caminando por el acerado y a la altura de una cochera desee salir un vehículo.
- Cuando se encuentren solos o agrupados en comitivas organizadas o filas escolares.
- Cuando transiten por espacios en los que se vean afectados por ejecuciones de mantenimiento, trabajo o evento que modifique de manera temporal las características de la circulación.

Los peatones tendrán las siguientes obligaciones frente a un vehículo:

- ✓ Obligación de cruzar por las zonas establecidas para tales fines, excepto en las calles residenciales o cuando exista un solo carril para la circulación.
- ✓ Obligación de utilizar los puentes, pasos de peatones con desnivel, rampas, etc.
- ✓ Obligación de tomar las precauciones en caso de ausencia de señalización semafórica.

- ✓ Obligación de dar obediencia a las indicaciones y órdenes de los agentes encargados de la vigilancia del tráfico, voluntarios de la seguridad vial.
- ✓ Obligación de respetar las señales del tráfico

Circulación de peatones por carretera

- ✓ Siempre circular por el lado izquierdo para poder ver los coches frente a ti.
- ✓ Utilizar el arcén y caminar en fila india.
- ✓ Está prohibido caminar por autovías y autopistas.
- ✓ Al tener que cruzar por una carretera, se realizará por el lugar más seguro y donde dispongamos de la mayor visibilidad, evitando zonas de curvas o cualquier tipo de obstáculo que hagan no ser vistos.
- ✓ Extremar la precaución y llevar iluminación en la noche para no ser atropellados.

Caminar seguro en la noche o en zonas poco iluminadas.

- ✓ Regla de oro, ver y hacerte ver a los demás.
- ✓ Lleva ropa clara
- ✓ Lleva chaleco reflectante.
- ✓ Utiliza cualquier aparato lumínico.
- ✓ Aléjate lo máximo posible de la calzada y vehículos.

VENTAJAS E INCONVENIENTES DE CAMINAR.

- **Inconvenientes**

- Peligro de atropello al cruzar.
- Peligro de caminar en la noche.
- Las condiciones meteorológicas adversas.
- Siempre debes estar atento.
- No es recomendable llevar cascos.

- **Ventajas:**

- Es altamente recomendable y saludable.
- Reduce los niveles de estrés.
- Evitas los atascos y retrasos.
- Respetas el medio ambiente.

- Evitas accidentes de tráfico.
- Disfrutas del aire fresco.

Sanciones a los peatones:

- ✓ Cruzar la calle fuera del paso de peatones (cuando exista), *80 Euros*
- ✓ Cruzar un semáforo en rojo, *200 Euros*
- ✓ No caminar en carretera por la izquierda de la calzada, *80 Euros*.
- ✓ Caminar por autovía o autopista, *80 Euros*.
- ✓ Los peatones están obligados a someterse a la prueba de alcohol y otras drogas, *sin sanción*.

LA BICICLETA

La bicicleta es un medio de transporte, la misma dispone de dos ruedas, una de ellas es movida mediante una cadena, que a su vez necesita de los pedales para transmitir el movimiento.

Se trata de un vehículo que necesita de la propulsión del ciclista quien debe pedalear para poder avanzar con el mismo.

La bicicleta es el medio de transporte estrella en referencia a la eficiencia ya que:

- ✓ Ayuda a mejorar la fluidez del tráfico de vehículos.
- ✓ Con su uso disminuimos los niveles de contaminación atmosférica.
- ✓ Además de ser un transporte altamente saludable, es económico, limpio y divertido.

Elementos de seguridad obligatorios:

- ✓ El casco homologado: Siempre será recomendable durante su uso, no obstante, de la recomendación pasa a la obligación para menores de 16 años en vías urbanas y para todos los usuarios de bicicleta en vías interurbanas.

Como ya se ha citado en el apartado de los peatones, en este medio de transporte también es sumamente importante ver y ser visto, es por ello que son obligatorios también los elementos siguientes:

- ✓ Timbre: Con su uso podrás alertar ante cualquier peatón despistado.
- ✓ Luz blanca: Situada en la parte delantera. Será la encargada de iluminar la vía en caso de circular en la noche o en condiciones que no exista iluminación suficiente.
- ✓ Luz roja: Situada en la parte trasera. Será la encargada de posicionarnos y hacernos visible en nuestra parte trasera. Altamente importante para evitar que no nos vea el vehículo que los precede. Este tipo de iluminación puede ser fija o con diferentes modos de destello.
- ✓ Catadióptrico rojo: Posicionado también en la parte trasera.

Elementos de seguridad recomendados:

- ✓ Sillín cómodo y confortable.
- ✓ Guardabarros delantero y trasero, (según modelo).
- ✓ Un pequeño portaequipajes.
- ✓ Chaleco reflectante.

El buen estado de la bicicleta:

- ✓ En referencia a la distancia entre el manillar y el sillín, una vez sentados, debemos llegar sin problema al manillar sin forzar la postura.
- ✓ El cuadro y los demás componentes deben de estar en perfecto estado de conservación y limpios de suciedad.
- ✓ Los frenos deben ser revisados con frecuencia por un profesional. Hay que asegurarnos que el cable de frenado esté en buen estado. Las zapatas es otro componente a revisar, una vez gastadas hay que poner unas nuevas, al igual que vigilar su desgaste.
- ✓ Altura correcta del sillín, comprobando que una vez subidos en la bicicleta puedes poner los pies en el suelo.
- ✓ Cambios manuales: Verificar su estado y comprobar que funcionan a la perfección, ya que son los encargados de dar la orden al piñón.
- ✓ Comprobar posibles holguras en la horquilla delantera.
- ✓ Los neumáticos, revisando su buen estado, ausencia de pompas, deformaciones y con un correcto inflado de aire.
- ✓ La cadena debe estar tensa y bien lubricada para evitar problemas.

Normas de circulación:

Cuando te encuentras circulando con una bicicleta, no eres considerado peatón, sino que eres considerado conductor de un vehículo, con lo que debes de cumplir con las normas establecidas de circulación y respetar al resto de usuarios de la vía. Es por ello que es necesario recordar que está prohibido circular con auriculares, utilizando el móvil manualmente, llevar en tu organismo drogas o alcohol, aparte de las normas obligadas y citadas anteriormente.

Circulación con bicicleta:

Es sumamente importante señalar tus trayectos y giros.

- ✓ Giro a la derecha: Brazo derecho extendido en horizontal y palma de la mano hacia abajo.
- ✓ Giro a la izquierda: Brazo izquierdo doblado hacia arriba y la palma extendida.
- ✓ Parar: Mover el brazo derecho de arriba abajo con movimientos cortos.

Recomendaciones de la circulación en bicicleta:

- ✓ Si existe, usa siempre el carril bici.
- ✓ Selecciona el itinerario deseado y seguro, aunque con ello te suponga dar una pequeña vuelta.
- ✓ Circula con prudencia y precaución, incluso aunque tengas prioridad.
- ✓ Recuerda que los peatones tiene preferencia sobre la bicicleta.
- ✓ Respeta la señalización que vayas encontrando en tu ruta.
- ✓ Utiliza las zonas habilitadas para dejar estacionada tu bicicleta.
- ✓ Es recomendable usar elementos como candados, antirrobo, etc.
- ✓ Recuerda que las bicicletas al ser compradas, disponen de una etiqueta identificativa en el cuadro
de la misma, que sirve para su identificación.

EL CICLOMOTOR Y LA MOTOCICLETA

✓ Diferencias entre ciclomotor y motocicleta:

Aunque parecen prácticamente iguales, los ciclomotores y motocicletas no lo son.

Tienen una ventaja común, y es la de poder desplazarnos a cualquier lugar de manera rápida y compacta.

Pero hay ciertos detalles que indican que no son iguales y se debe de tener en cuenta.

El diseño del vehículo, tamaño de su motor, la velocidad máxima disponible o el tipo de vías por dónde pueden transitar, son características que indican que no son el mismo vehículo.

Ahora, conoceremos algo más de, ciclomotores de dos ruedas y motocicletas.

► **El ciclomotor**, al igual que las bicicletas, son un transporte cómodo y barato. Dadas sus características exteriores son más frágiles e inestables, por esto es necesario extremar las precauciones en su conducción.

Tiene una cilindrada de menos de 50 centímetros cúbicos, con una velocidad máxima de 45 km/h. Según las normas del tráfico, no lo cataloga como un vehículo a motor. Pero en lo relativo a la inspección del vehículo y seguro, ambos son obligatorios.

En referencia a su utilización, es necesario tener 15 años para poder circular con el mismo, y no podrá llevar acompañante hasta cumplir los 18 años.

Es necesario pasar una prueba tipo test, una psicotécnica y abonar la tasa correspondiente, posteriormente se realizará un examen práctico y obtenemos así el permiso AM necesario para su utilización.

Normas para conducir un ciclomotor:

A parte de las normas generales que afectan a todos los vehículos, este tipo de vehículos, requieren unas normas básicas para garantizar nuestra seguridad y la de los demás usuarios de la vía:

✓ **VEHÍCULO:**

- No se debe obstaculizar la circulación de manera indebida ni justificada.
- Debemos evitar causar peligro, molestias y demás perjuicios.
- Está totalmente prohibido circular de manera negligente o temeraria.
- Debes controlar en todo momento los movimientos del vehículo.
- Está prohibido circular con escape libre.
- Deben de llevar un espejo en el lado izquierdo.
- No llevará instaladas más luces de las homologadas por el fabricante.

- Está totalmente prohibido el uso de auriculares, teléfono móvil y casco de reproducción.
- Abstenerse de realizar competiciones en la vía pública.
- Usar en todo momento el CASCO HOMOLOGADO.

✓ **CONDUCTOR:**

- Podrá circular un pasajero siempre que el aparato este diseñado para tal fin, en este caso, deberá de tener más de 12 años, sentado a horcajadas, con los pies en los laterales y disponer del correspondiente casco de protección.
- Podrá circular un pasajero mayor de 7 años, siempre que el conductor sea su padre, madre o tutor legal y con su casco de protección.

► **La motocicleta:** La motocicleta, es conocida como moto. Su cilindrada es superior a 50 centímetros cúbicos. Su motor generalmente es de dos o cuatro tiempos y tiene una velocidad superior a 45 km/h. Al disponer de varias motorizaciones y potencias disponibles en el mercado, existen varios tipos de carnets, en función de factores como edad, experiencia y destreza del conductor.

- Permisos de conducir de la motocicleta:

Permiso de conducir A1: La edad mínima para disponer de este permiso será de 16 años. Es el que autoriza para circular con motocicletas con cilindrada superior a 125 cm³, una potencia máxima de 11 KW y relación peso/potencia máxima de 0.1 KW/kg.

Permiso de conducir A2: La edad mínima será la de 18 años. Este permiso autoriza motocicletas con potencia máxima de 35 KW y una potencia/peso máximo de 0.2Kw/Kg.

Disponer el permiso A2, implica tener el permiso A1 y AM. Este permiso se obtiene a partir del permiso A1, con el que tendrás que disponer de una experiencia de dos años en A1 y superar las pruebas y/o formación.

Permiso de conducir A: La edad para obtenerlo es mínimo los 20 años de edad. Dicho permiso, se expedirá a conductores titulares del A2, con mínimo dos años de antigüedad.

Los conductores que dispongan el permiso de la clase B con al menos tres años, podrán circular con motocicletas cuyo permiso fuera A1.

Precaución especial a la hora de conducir una motocicleta:

- ✓ Adelántate y asegúrate de que eres visto y prevés las maniobras de los demás.
- ✓ Es importante tener mucha atención a deformaciones en la calzada, tales como baches, obstáculos, y demás.
- ✓ Otra cosa importante para evitar caídas, es evitar circular por manchas de aceite, grava, arena...

Evita realizar con la motocicleta:

- ✓ Circular con alcohol y drogas en tu organismo.
- ✓ Mantén una circulación suave y no agresiva.
- ✓ No realices acciones anti reglamentarias.
- ✓ No utilices escapes no homologados por el fabricante.
- ✓ En la conducción mantén un comportamiento cívico ante los demás usuarios.

El equipamiento de la motocicleta.

- ✓ Casco de protección homologado.
- ✓ Gafas.
- ✓ Guantes.
- ✓ Chaqueta y pantalón.
- ✓ Protecciones.
- ✓ Botas.
- ✓ Mono.
- ✓ Opcionales: Cuello polar, espaldera, faja, máscara de neopreno...

EL CASO DE PROTECCIÓN

Se define casco de protección, como el elemento que dota de seguridad y protección a la cabeza. Su misión es proteger la misma en caso de impacto contra una superficie. Está diseñado para resistir fuertes golpes e impactos y con su uso los daños pueden ser minimizados.

Los primeros, se empezaron a utilizar a primeros del siglo XX, ya que la cabeza era la zona del cuerpo dónde con más probabilidad se podía recibir un golpe, y poco a poco han ido evolucionando.

En los días presentes, lo primordial es la seguridad, así pues el casco es obligatorio en este tipo de vehículos. Las nuevas tecnologías, han realizado avances, encontrando materiales mucho más resistentes, ligeros y seguros.

¿Cómo actúa un casco?

La función primordial de un casco de protección es la absorción de la energía que se produce en caso de accidente. Su interior y exterior, está diseñado con una serie de láminas o carcasas.

Para dotar de mayor confort, en su interior dispone de acolchado.

Para determinar el grado de una lesión en caso de accidente, hay que tener en cuenta la dureza de la superficie, la calidad del casco y las características individuales. Es por ello que es muy importante que el casco sea de calidad, ya que no todos absorben la energía de la misma manera en caso de accidente.

Al golpearse la cabeza, el objetivo principal es minimizar los daños en la misma.

Tipos de cascos homologados.

Una vez decidido adquirir un casco de protección, hay que tener una serie de requisitos, todo dependerá del uso que se le vaya a dar, aun así, debemos tener en cuenta que el casco debe disponer líneas aerodinámicas, no debe impedir nuestros movimientos laterales, es necesario que disponga de anti vaho, por supuesto ser homologados con su correspondiente sello de certificación.

En el mercado encontramos diferentes tipos de cascos de protección, entre los que encontramos:

✓ Casco tipo integral:

Este tipo de cascos son los más seguros, ya que ofrecen una protección total de la cabeza y cara. Podemos encontrar muchísimos modelos de esta modalidad, y de diversa calidad y durabilidad. Son los más recomendados entre los motoristas y sus asociaciones.

✓ Casco tipo modular, tipo jet o semijet:

Muestran un parecido con el tipo integral, pero este tipo se puede abrir la zona frontal.

Son utilizados tanto en ciudad como en carretera, ya que al circular por ciudad puedes subir la parte frontal y utilizarlo con tus propias gafas de protección. Son muy cómodos y se venden muy bien en el mercado, pero no son tan seguros como los primeros.

✓ Casco tipo abierto:

Este tipo de casco aporta una seguridad mínima, incluso muchos de ellos no están homologados para ciclomotores. Es recomendable utilizar uno de los dos primeros.

¿Cómo sé qué talla de casco es la adecuada?

Es muy importante tener en cuenta:

✓ Es necesario medir el perímetro de tu cabeza con una cinta métrica. Se deberá medir por encima de las cejas y las orejas, midiendo en centímetros.

✓ Ten en cuenta que el número de medida, corresponde a los centímetros de perímetro.

A modo de ejemplo: una talla 54 de casco será equivalente a 54 centímetros.

✓ Una vez tengas el casco de protección puesto, es necesario que quede ajustado y no tenga holguras, muévelo y comprueba si es tu talla, si el casco se mueve en tu cabeza, no es la talla adecuada.

✓ Ten siempre presente que en caso de duda lo mejor es la talla que te quede más ajustada, ya que el acolchado con el tiempo y su uso debe ceder un poco.

✓ Compra uno nuevo si ha sufrido un fuerte golpe o impacto o si ha caído desde una distancia de dos metros o más.

✓ No adquieras nunca cascos de segunda mano ya que no conoces si el mismo está dañado.

LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL, V.M.P.

Este tipo de vehículos ha ido en aumento y su presencia en nuestras vías ha sido considerable.

Al igual que aumenta su uso en nuestras vías, desgraciadamente aumentan los siniestros con este tipo de vehículos, y es que hay que prestar mucha atención a lo que se lleva, ya que no es un juguete y en caso de accidente los daños pueden ser mortales.

Aunque había normativa, era muy poco concreta con muchos vehículos que han aparecido con el nombre de vehículos de movilidad personal, lo que ha llevado a la DGT a emitir varias instrucciones para aclarar los vacíos e interpretaciones sobre los mismos.

DEFINICIÓN:

Como ya he indicado, la Dirección General de Tráfico, ha tenido que emitir varias instrucciones al respecto, en la última de ellas, despeja las dudas y define lo que es un vehículo de movilidad personal, siendo tal, un vehículo de una o más ruedas, con una sola plaza y cuya propulsión es exclusiva eléctrica, proporcionando una velocidad máxima comprendida entre los seis y los veinticinco kilómetros por hora.

Quedan excluidos de esta consideración:

- Los vehículos sin sistema de auto-equilibrio y que dispongan de sillín.
- Los vehículos de competición.
- Los vehículos de personas con movilidad reducida.
- Los patinetes con asiento, ciclos y ciclomotores de dos ruedas, (Estos requerirán de autorización, seguro, ITV y casco).

Tendrán la consideración de juguetes, los que no superen la velocidad de seis kilómetros por hora.

A los vehículos de movilidad personal no se le exigirá para poder circular, disponer de autorización ni disponer de seguro obligatorio, con lo que en caso de infracción con retirada de puntos, no se le detraerán.

LOS PATINETES ELÉCTRICOS:

Son patinetes que utilizan para su autopropulsión un motor eléctrico.

Este tipo de aparatos se han extendido de manera considerable por nuestras ciudades, ya sea propio de cada uno o de alquiler. Es muy importante disponer de información de con que estamos circulando y que normas hay que cumplir.

COMPORTAMIENTOS SANCIONABLES:

En este apartado no voy a extenderme en legislación aplicable en caso de sanción, ni cuantías, me voy a centrar en realmente lo que nos interesa, dícese, que es denunciabile.

- Prohibido circular habiendo consumido alcohol o sustancias estupefacientes.
- Prohibido circular utilizando el dispositivo de telefonía móvil.
- Prohibido circular utilizando auriculares o casco multimedia.
- Prohibido circular con un patinete eléctrico con más de una persona.
- Estará prohibido circular en ausencia de luz o de noche sin iluminación o no llevando ropa reflectante.
- Hay que tener especial atención a los estacionamientos de este tipo de vehículos, en función de las Ordenanzas Municipales de cada localidad.
- También es recomendable el uso de casco de protección y de elementos de protección tales como coderas y rodilleras, aunque hasta ahora no es obligatorio, salvo que las Ordenanzas Municipales del municipio disponga lo contrario.
- Tienen terminantemente prohibido el uso y circulación de Acerados y zonas peatonales, salvo que circulen a velocidad del paso humano, con lo que su circulación deberá ser por la calzada.
- Es muy importante conocer los comportamientos sancionables, y en concreto los menores que utilicen estos vehículos ya que serán responsables de las mismas sus padres, madres, tutores legales.

NORMA DE SEGURIDAD EN CASO DE ACCIDENTE: P.A.S.

En caso de accidente de tráfico, se hace necesario guardar tranquilidad y saber cómo actuar y cuándo actuar.

Es por ello que se ha creado un método o norma de seguridad común, llamado P.A.S.

Estas letras corresponden con las palabras, proteger, avisar y socorrer.

- **PROTEGER**: Cómo su nombre indica, es proteger la zona del siniestro para evitar otro siniestro por parte de curiosos, o despistados.
- **AVISAR**: También como indica, su función principal es avisar al personal o profesional necesario para atender la incidencia con toda rapidez y profesionalidad.
- **SOCORRER**: Se realizará una primera asistencia en el lugar del siniestro a la o las personas afectadas mientras llegan los profesionales sanitarios. En este punto es importante recordar que no se debe mover a la víctima para evitar daños mayores y abstenerse de intervenir en caso de no tener conocimientos sanitarios.

